

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, se ha emitido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2010-CU.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 137483), recibida el 22 de julio de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 768-09-SD/FIEE recibido el 29 de diciembre de 2009, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 158-2009-CFFIEE de fecha 15 de diciembre de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo de 2009; al Informe N° 004-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; al Informe N° 056-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 03 de febrero de 2010; al Informe N° 020-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de marzo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al **Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de abril de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, Direcciones Escuela, Dptos. Acadms.,
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesado.